



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud  
y Seguridad de los Trabajadores

Córdoba,

05 SEP 2011

**VISTO**

la propuesta de Curso de Postgrado: Procesos de construcción de poder popular en América Latina; presentada por la Dra. Silvina Brussino

**y CONSIDERANDO**

Que el mencionado Curso de Postgrado fue aprobado por medio de la RD N°: 854/11,

Que en la RD N°: 854/11 no se dispone quien será el encargado de percibir los honorarios profesionales devenidos del cobro de los aranceles previstos en el mismo, una vez realizados los descuentos previstos en la ORD HCS N° 04/95 y en la RD N°: 190/00,

Que el día 05 de septiembre del 2011 la Dra. Silvina Brussino, nos informa por medio de correo electrónico que la persona encargada de percibir los honorarios profesionales es la Lic. Daniela Rocio Alonso,

por ello

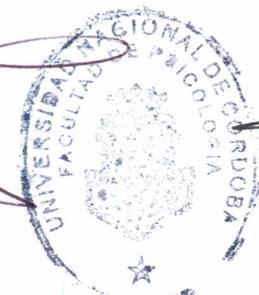
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE**

Artículo 1°: Autorizar a la Lic. Daniela Rocio Alonso a percibir los honorarios profesionales devenidos del desarrollo del Curso de postgrado: Procesos de construcción de poder popular en América Latina una vez realizados los descuentos previstos en la ORD HCS N° 04/95 y en la RD N°: 190/00.-

Artículo 2°: Protocolícese, comuníquese y archívese.-

**RESOLUCION N°: 1020**

  
**Dr. ADRIÁN M. BUENO**  
SECRETARIO DE POSGRADO  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



  
**PATRICIA ALTAMIRANO**  
DECANA  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA